

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **030**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 035/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 401/19, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DESTINADOS AL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "APASIONADOS POR LA CIENCIA". EN LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RÍO GRANDE, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE EVA DUARTE DE PERÓN"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

01 MAR 2019

MESA DE ENTRADA

N° 030 Hs. 14:15 FIRMA: [Signature]

NOTA N° 35
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

| | | |
|-------------|-------------|-------|
| REGISTRO N° | 27 FEB 2019 | HORA |
| 631 | | 15:08 |

FIRMA [Signature]

Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
SEÑOR PRESIDENTE

USHUAIA, 26 FEB. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 401/19, por el cual se ratifican los Convenios de Colaboración destinados a desarrollar una capacitación en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, celebrados con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y registrados bajo los N° 18829 y N° 18830, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

9

[Signature]

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

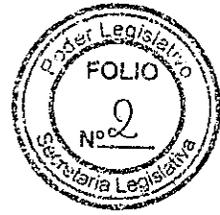
AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

28 FEB 2019

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0401/19

USHUAIA, 22 FEB. 2019

VISTO el Expediente N° 22641-CT/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de los Convenios de Colaboración suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N° 17.364.434 y el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, representado por el Sr. Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850.

Que los mismos tienen por objeto generar un marco de relación y cooperación entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia y el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

Que los precitados Convenios tienen por finalidad la difusión y divulgación del conocimiento Científico y Tecnológico mediante acciones de capacitación denominada: "APASIONADOS POR LA CIENCIA" destinada a docentes y técnicos de la Provincia.

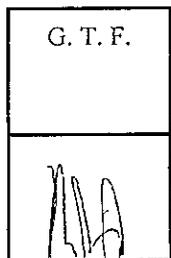
Que consta respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande el presente (fs. 31).

Que los Convenios mencionados se encuentran registrados bajo los N° 18829 y N° 18830, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde la posterior remisión a la Legislatura Provincial conforme lo dispone la Constitución Provincial, en su artículo 105, inciso 7), y su artículo 135, inciso 1).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

...//12.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../12.-

administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

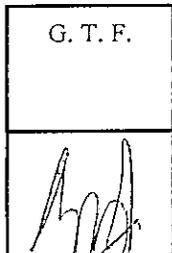
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos los Convenios de Colaboración suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N° 17.364.434 y el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, representado por el Sr. Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, los que se encuentran registrados bajo los N° 18829 y N° 18830 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputó a la UGG 4600, UGC 339, Inciso 02 y 03 del ejercicio económico financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente y de los Convenios de colaboración a la Legislatura Provincial conforme lo dispone la Constitución Provincial, en su artículo 105, inciso 7), y su artículo 135, inciso 1).

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0401/19



Daniel Roberto Martinioni
Daniel Roberto MARTINIONI
Ministro de Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique Gonzalez
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18829
FECHA 05 DIC 2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. (CIUDAD DE USHUAIA)

Entre el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Dr. Tomas AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850, en su carácter de Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 2320, Cuarto Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante: "EL COFECYT", por un lado, y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARITNIONI, DNI N° 17.364.434, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 (CP 9410) de la ciudad de Ushuaia, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora por el otro, en conjunto denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el adelante "EL CONVENIO".

ANTECEDENTES:

I.- Que EL COFECYT busca difundir y/o divulgar conocimientos científicos a lo largo del todo el territorio Argentino a través del apoyo a las áreas de ciencia y tecnología jurisdiccionales para complementar actividades recreativas y/o lúdicas, talleres, capacitaciones, etc; que estimulen vocaciones científicas y tecnológicas, promuevan la cultura científica, contribuyan a la comprensión de la importancia de la investigación y de sus resultados para el progreso de la sociedad.

II.- Por su parte EL MINISTERIO, tiene como finalidad realizar acciones de capacitación destinadas a fortalecer los recursos humanos existentes y multiplicar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18829
FECHA 05 DIC 2018

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

los resultados y tiene dentro de sus misiones contribuir al desarrollo profesional y a la formación continua de los agentes del Estado, articulando espacios institucionales a nivel nacional.

III.- Que LAS PARTES, se han comprometido a desarrollar la capacitación denominada APASIONADOS POR LA CIENCIA a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio según las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de relación y cooperación entre EL COFECYT y EL MINISTERIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a:

- Arbitrar los medios necesarios para contar con un espacio para la realización de la capacitación y que el mismo se encuentre en condiciones adecuadas para realizar la misma.
- Mantener indemne a EL COFECYT dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros, cualquiera sea su naturaleza, por toda actividad y consecuencia derivada del objeto del presente, de la realización del evento.

CLÁUSULA TERCERA: EL COFECYT se compromete a:

- Poner a disposición de EL MINISTERIO, un equipo de divulgadores/capacitadores, en función de la disponibilidad de los diferentes equipos de trabajo del COFECYT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18829
FECHA 05 DIC 2018

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

- Coordinar la puesta a punto de los espacios destinados a la realización de la capacitación, a través del personal técnico e idóneo que realizará dichas actividades.
- Capacitar a los diferentes docentes y técnicos, asistiendo a los mismos durante el tiempo que dure la capacitación.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES podrán modificar el presente CONVENIO en cualquier momento por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los señalados en el encabezamiento, en el que serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que cualquier circunstancia y/o diferendo que se suscite en relación con la aplicación y/o interpretación de EL CONVENIO será resuelta amistosamente entre ellas y, de persistir el desacuerdo y en caso de judicializar las diferencias, las partes se someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme lo prevé el Art. 117 de la Constitución Nacional y el Artículo 24 inc.) 1º del Decreto 1285/58."

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD BS AS, a los 31 días del mes de dic de 2018.

Firma EL MINISTERIO:

Aclaración:

DNI: 17364434

Dr. Daniel Roberto MARTINONI
MINISTRO DE CIENCIA y TECNOLOGIA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma EL COFECYT:

Aclaración:

DNI: Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18830
FECHA 05 DIC 2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. (CIUDAD DE RIO GRANDE)

Entre el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Dr. Tomas AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850, en su carácter de Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 2320, Cuarto Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante: "EL COFECYT", por un lado, y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARITNIONI, DNI N° 17.364.434, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 (CP 9410) de la ciudad de Ushuaia, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora por el otro, en conjunto denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el adelante "EL CONVENIO".

ANTECEDENTES:

I.- Que EL COFECYT busca difundir y/o divulgar conocimientos científicos a lo largo del todo el territorio Argentino a través del apoyo a las áreas de ciencia y tecnología jurisdiccionales para complementar actividades recreativas y/o lúdicas, talleres, capacitaciones, etc; que estimulen vocaciones científicas y tecnológicas, promuevan la cultura científica, contribuyan a la comprensión de la importancia de la investigación y de sus resultados para el progreso de la sociedad.

II.- Por su parte EL MINISTERIO, tiene como finalidad realizar acciones de capacitación destinadas a fortalecer los recursos humanos existentes y multiplicar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18830
FECHA 05 DIC 2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

los resultados y tiene dentro de sus misiones contribuir al desarrollo profesional y a la formación continua de los agentes del Estado, articulando espacios institucionales a nivel nacional.

III.- Que LAS PARTES, se han comprometido a desarrollar la capacitación denominada APASIONADOS POR LA CIENCIA a desarrollarse en la Ciudad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio según las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de relación y cooperación entre EL COFECYT y EL MINISTERIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a:

- Arbitrar los medios necesarios para contar con un espacio para la realización de la capacitación y que el mismo se encuentre en condiciones adecuadas para realizar la misma.
- Mantener indemne a EL COFECYT dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros, cualquiera sea su naturaleza, por toda actividad y consecuencia derivada del objeto del presente, de la realización del evento.

CLÁUSULA TERCERA: EL COFECYT se compromete a:

- Poner a disposición de EL MINISTERIO, un equipo de divulgadores/capacitadores, en función de la disponibilidad de los diferentes equipos de trabajo del COFECYT.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 18830
 FECHA 05 DIC 2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

- Coordinar la puesta a punto de los espacios destinados a la realización de la capacitación, a través del personal técnico e idóneo que realizará dichas actividades.
- Capacitar a los diferentes docentes y técnicos, asistiendo a los mismos durante el tiempo que dure la capacitación.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES podrán modificar el presente CONVENIO en cualquier momento por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los señalados en el encabezamiento, en el que serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que cualquier circunstancia y/o diferendo que se suscite en relación con la aplicación y/o interpretación de EL CONVENIO será resuelta amistosamente entre ellas y, de persistir el desacuerdo y en caso de judicializar las diferencias, las partes se someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme lo prevé el Art. 117 de la Constitución Nacional y el Artículo 24 inc.) 1º del Decreto 1285/58."

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD BS AS, a los 31 días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

Firma EL MINISTERIO:

Aclaración:

DNI: 17364434

Dr. Daniel Huevoerto MARTINÓN
 MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma EL COFECYT:

Aclaración:

Dr. Tomás Ameigeiras
 Subsecretario de Federalización de la Ciencia
 la Tecnología y la Innovación Productiva
 DNI:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.